



ANEXO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA HABILITACIÓN Y OPERACIÓN DE LA CASA ROSA ESTATAL SEDE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO AGUASCALENTENTES DE LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO "EL IAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LCDA. PATRICIA BETZABEL CÁRDENAS DELGADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL; EL TEC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; Y LA LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 01 de diciembre de 2023, "EL IAM" y "EL MUNICIPIO", celebraron un Convenio de Colaboración dentro del cual se prevé la coordinación de programas y proyectos. Las obligaciones y compromisos de las partes quedaron especificados en el mismo.
- II. La personalidad jurídica de los representantes de las partes quedaron debidamente acreditadas en el Convenio General de referencia, misma que se ratifica en el presente instrumento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio, es establecer las bases de colaboración administrativa entre "LAS PARTES", a fin de unir esfuerzos entre "EL MUNICIPIO" y "EL INSTITUTO", para la habilitación y operación del Núcleo de Atención Integral "**Casa Rosa Estatal**" en dicho Municipio, cuyo objeto será entre otros, brindar atención gratuita y confidencial, bajo un enfoque multidisciplinario y con perspectiva de género, dirigido a la atención de mujeres víctimas de violencia de género.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

- I. "EL IAM", se compromete a lo siguiente:
 - a) Tramitar, contratar y pagar los servicios básicos necesarios en el inmueble ubicado en Lote 22, de la Manzana 12, del Fraccionamiento Panamericano perteneciente al Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, Ags., para su operación como "Casa Rosa Estatal" sede en el Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., tales como: servicio público de agua, energía eléctrica, internet y telefonía.



- b) Adquirir y pagar los materiales que resulten necesarios, para la habilitación del ubicado en Lote 22, de la Manzana 12, del Fraccionamiento Panamericano perteneciente al Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, Ags., para su operación como "Casa Rosa Estatal" sede en el Municipio de San Francisco de los Romo, Ags.
 - c) Equipar del mobiliario y estantería, el inmueble ubicado en Lote 22, de la Manzana 12, del Fraccionamiento Panamericano perteneciente al Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, Ags., para su operación como "Casa Rosa Estatal" sede en el Municipio de San Francisco de los Romo, Ags.
 - d) Designar y/o nombrar al personal que brinde los servicios relativos al objeto de la "Casa Rosa Estatal" sede en el Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., especializados en las siguientes materias: enfermería, asesoría jurídica, psicología y trabajo social.
 - e) Pagar los honorarios del personal referido en el inciso d) del presente apartado.
- II. **"EL MUNICIPIO"** se compromete a lo siguiente:
- a) Pagar la renta mensual del inmueble ubicado en Lote 22, de la Manzana 12, del Fraccionamiento Panamericano perteneciente al Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, Ags., a fin de que este se habilite como "Casa Rosa Estatal" sede en el Municipio de San Francisco de los Romo, Ags.
 - b) Designar y/o nombrar a la persona que fungirá como encargada de la "Casa Rosa Estatal" sede en el Municipio de San Francisco de los Romo, Ags.
 - c) Designar y/o nombrar a la persona que fungirá como recepcionista de la "Casa Rosa Estatal" sede en el Municipio de San Francisco de los Romo, Ags.
 - d) Pagar los honorarios del personal referido en los incisos b) y c) del presente apartado.
 - e) Proporcionar personal que se encargue de la limpieza en la Casa Rosa Estatal sede en el Municipio de San Francisco de los Romo, Ags.
 - f) Poner a disposición de **"EL IAM"** la información relacionada con las acciones que deriven del objeto del presente Convenio.
 - g) En el ámbito del alcance de sus atribuciones, cooperar en la mayor medida posible con acciones de colaboración que aporten a la habilitación y operación de la "Casa Rosa Estatal" sede Tepezalá, que sean requeridas por **"EL IAM"**.
 - h) Coordinar a las Unidades Administrativas de **"EL MUNICIPIO"**, tales como: el Instituto de la Mujer del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags, Seguridad Pública Municipal del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags. y DIF Municipal del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., cuando la situación en específico requiera la intervención de las mismas para salvaguardar la



integridad de alguna usuaria de la Casa Rosa Estatal sede en el Municipio de San Francisco de los Romo, Ags.

III. "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a) Recibir la información que les sea entregada por su contraparte, en términos del presente Convenio, así como guardar la más estricta reserva y confidencialidad de la misma conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- b) Integrar un grupo de trabajo con sus áreas de responsables de la operación, con el fin de dar seguimiento al presente Convenio.

TERCERA. RESPONSABLE Y ADMINISTRADORA DEL PROYECTO.

"EL MUNICIPIO" designa a la **Lic. Wendy Lizette Pacheco González**, en su carácter de Coordinadora de la Instancia Municipal de la Mujer, como responsable y administradora del proyecto.

"EL IAM" designa a la **Lic. Karla Ivette Zúñiga Vázquez**, Titular de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, con número de teléfono 449 910 21 28, extensión 1368, y correo electrónico karla.zuniga@aguascalientes.gob.mx; como responsable del proyecto y administradora del mismo.

CUARTA. RATIFICACIÓN.

Se ratifica en todas sus partes el Convenio de Colaboración aludido en los antecedentes de este documento.


QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio Específico entrará en vigor el día de su firma y tendrá la vigencia hasta el día catorce de octubre de dos mil veinticuatro.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en el en el Estado de Aguascalientes, el día 01 de diciembre de 2023.

POR EL "IAM"

POR "EL MUNICIPIO"

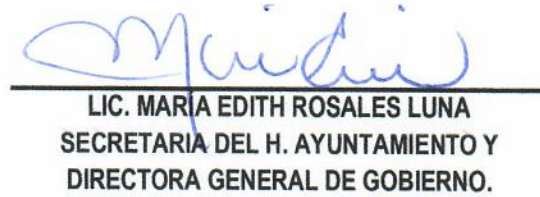

LIC. PATRICIA BETZABEL CÁRDENAS DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTORA
GENERAL.


TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL.



Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2023-2028


TEC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ
SÍNDICO MUNICIPAL.


LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO.


TESTIGOS
LIC. KARLA IVETTE ZÚÑIGA VÁZQUEZ
DIRECTORA DE RELACIONES
INTERINSTITUCIONALES


LIC. WENDY LIZETTE PACHECO GONZÁLEZ
COORDINADORA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL
DE LA MUJER

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES Y EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., SUSCRITO EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2023, EN SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.